

# RENAP PIENSA EN EL ADULTO MAYOR



Todos los guatemaltecos mayores de sesenta (60) años de edad, ya no pagan para obtener el Documento Personal de Identificación -DPI-, según lo establecido en el Acuerdo de Directorio 23-2021.

La exoneración, es aplicable únicamente a trámites que se gestionan de manera personal en oficinas de RENAP.

El Registro Nacional de las Personas -RENAP- reconoce que los adultos mayores son sujetos de derecho y garantizando el derecho humano de la identificación, el DPI para este segmento de la población es gratuito.

Además, RENAP recuerda que el DPI es indefinido para las personas mayores de setenta (70) años, ya que según el Acuerdo de Directorio 106-2014, en el artículo 18, último párrafo, se establece que: "los usuarios que estén en ese rango de edad y que gestionen su documento a partir de los setenta años, no tendrán que realizar ningún trámite para su renovación en el futuro, ya que en la parte posterior, donde está la fecha de vencimiento, aparece la palabra INDEFINIDO".

Es oportuno señalar que los adultos mayores que realizan trámites en las oficinas del RENAP, son asistidos por personal que ha sido capacitado para brindarles atención prioritaria.